



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), en su carácter de instancia ejecutora del Programa de Becas Elisa Acuña (El Programa), con base en el Acuerdo número 41/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022,

CONVOCA

A profesores/as que imparten clases en asignaturas del componente básico y profesional en el Bachillerato Tecnológico en el sistema escolarizado en planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) y de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, en adelante los subsistemas escolares, y que hayan sido aceptados/as para cursar el Diplomado "Transversalidad de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas (STEAM) en la Educación Media Superior" que será impartido en la modalidad presencial del **01 de agosto al 30 de septiembre de 2022**, por el Centro Nacional de Actualización Docente (CNAD), dependiente de la DGETI, con el objetivo de contribuir a la formación profesional y superación académica del personal académico, a solicitar la Beca para la Profesionalización Docente.

1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA

La beca consiste en un apoyo monetario mensual con una duración de hasta 2 meses, de acuerdo a la siguiente tabla:

MESES DE PAGO	PAGO MENSUAL	PAGO TOTAL
Agosto y septiembre de 2022	Profesor \$7,500.00	Hasta \$15,000.00
	Profesora \$8,500.00	Hasta \$17,000.00

Con el objetivo de incentivar la participación de las mujeres en el Diplomado previsto en la presente Convocatoria, a las solicitantes aceptadas se les brindará un monto adicional de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) al mes, quedando como se establece en la tabla anterior.

Para mayor información sobre el monto y la duración de la Beca para la Profesionalización Docente también puede consultarse la página becasmediasuperior.sep.gob.mx/Convocatorias.

El pago de la Beca para la Profesionalización Docente estará sujeto al cumplimiento de los requisitos generales y específicos, así como a lo establecido en el Numeral 5. Derechos y obligaciones, y causas de suspensión, cancelación y reintegro de los recursos de la presente Convocatoria, asimismo, a los resultados de validación establecidos por la SEMS en la presente Convocatoria.

2. REQUISITOS GENERALES

El/La solicitante deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigentes.
- B. Registrarse en el Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD) disponible en sircad.sep.gob.mx en el periodo establecido en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria. El acuse de registro deberá contar con nombre completo (nombres y apellidos) escrito de puño y letra del/de la solicitante.
- C. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie que persiga los mismos fines, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad otorgado por parte de otro organismo público del Gobierno Federal.





3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El/La solicitante deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Ser profesor/a en activo/a en asignaturas del componente básico y profesional en el Bachillerato Tecnológico en el sistema escolarizado en planteles de los subsistemas escolares participantes.
- B. Oficio de autorización emitido por la autoridad competente de los subsistemas escolares participantes en donde se establezca que el/la profesor/a es autorizado/a para cursar el Diplomado a que se refiere la presente Convocatoria en el CNAD dentro del periodo establecido en la presente Convocatoria.
- C. Haber sido aceptado/a por el CNAD para cursar, en la modalidad presencial, el Diplomado "*Transversalidad de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas (STEAM) en la Educación Media Superior*".
- D. Contar con el documento emitido por el CNAD que acredite que fue aceptado/a en el Diplomado previsto en esta Convocatoria. Este documento deberá ser entregado junto con el acuse de registro del SIRCAD al/a la Director/a del plantel.
- E. No haber sido beneficiario/a de la Beca para la Profesionalización Docente, en las convocatorias publicadas por la SEMS durante el ejercicio fiscal 2021 y el 23 de marzo de 2022, respectivamente.

4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

Para la selección de beneficiarios/as se implementará el siguiente procedimiento:

4.1 Registro. Los/as solicitantes deberán registrar su solicitud de beca a través del SIRCAD a partir del **02 de agosto y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro del país) del 08 de agosto de 2022.**

4.2 Verificación de requisitos y criterios. Si alguno de los requisitos o documentos solicitados presenta inconsistencias y/o no sea el solicitado, el/la solicitante no podrá continuar en el proceso de selección, asimismo, no será considerado/a para los procesos de validación establecidos en la presente Convocatoria, por lo que será rechazado de dicho proceso de manera automática.

4.3 Confronta de padrones. El listado de los/as solicitantes para la obtención del apoyo se confrontará con otros padrones de beneficiarios/as a los que se tenga acceso, con la finalidad de evitar que algún/a solicitante cuente con dos becas que persigan el mismo fin, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad al amparo del Gobierno Federal. Los/as solicitantes de cualquiera de esos padrones, serán excluidos/as del padrón de beneficiarios/as de la Beca para la Profesionalización Docente.

4.4 Actualización inicial de datos. No aplica.

4.5 Verificación Presupuestal. La SEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

4.6 Criterios de Priorización. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as solicitantes éstos/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- I. Ser mujer indígena o afromexicana, por autoadscripción.
- II. Ser varón indígena o afromexicano, por autoadscripción.
- III. Ser una persona con discapacidad.
- IV. Profesores/as provenientes de escuelas ubicadas en:
 - a. Localidades o municipios indígenas.
 - b. Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
- V. Los/as profesores/as que no cuenten con un beneficio otorgado por el Gobierno Federal.

4.7 Notificación y publicación de resultados. La SEMS notificará la relación de profesores/as beneficiarios/as a las autoridades educativas de los planteles a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP) o vía correo electrónico o por medio del subsistema escolar que corresponda durante los primeros cinco días hábiles siguientes a la aprobación de resultados por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS. Asimismo, la SEMS publicará a través del SIRCAD, el resultado final a todos/as los/as solicitantes conforme a la fecha establecida en el Calendario de Procesos de la Beca para la Profesionalización Docente. La condición de beneficiario/a será efectiva a partir de la aprobación de resultados por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS.

4.8 Validación Inicial. El/La Director/a de plantel, será el/la responsable de validar que cada profesor/a cumple con lo siguiente:

- A. Que es profesor/a en activo/a en asignaturas del componente básico y profesional en el Bachillerato Tecnológico en el sistema escolarizado en planteles de los subsistemas escolares participantes.
- B. Contar con el oficio de autorización emitido por la autoridad competente de los subsistemas escolares participantes en donde se establezca que el/la profesor/a es autorizado/a para cursar el Diplomado "*Transversalidad de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas (STEAM) en la Educación Media Superior*" en el CNAD dentro del periodo establecido en la presente Convocatoria.





- C. Contar con al menos el 90% de asistencia en el mes de agosto de 2022 en dicho Diplomado. De no cumplir con el porcentaje establecido, la beca será cancelada y no se generará el pago de la misma.

Las validaciones inicial y final, se llevarán a cabo a través del SIPOP disponible en sipop.sep.gob.mx, en el periodo establecido en el Calendario de Procesos de la Beca para la Profesionalización Docente. Para más información sobre las fechas de validación consulte dicho Calendario disponible en becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Los/as beneficiarios/as que no hayan sido validados/as por el/la Director/a del plantel, no podrán continuar con la beca, por lo que ésta será cancelada.

4.9 Entrega de Apoyos. La SEMS notificará a las autoridades del plantel a través del subsistema escolar participante y a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que se debe seguir para la recepción de los apoyos y cómo disponer del beneficio. Los/as beneficiarios/as podrán consultar la fecha en la que podrán disponer del recurso de la Beca para la Profesionalización Docente en el Calendario de Procesos de esta beca que estará disponible en el sitio becasmediasuperior.sep.gob.mx, o bien a través del SIRCAD. La fecha de la disponibilidad del recurso podrá modificarse de acuerdo a los ajustes presupuestales del Programa y/o al proceso de validación.

La disposición de la beca no podrá exceder de un periodo mayor a **30 días naturales**. El periodo de pago será notificado por parte de la SEMS vía correo electrónico o a través del SIRCAD a todos/as los/as beneficiarios/as. Al momento de acudir a cobrar su beca se les solicitará original y copia de su identificación oficial vigente (INE, Cédula Profesional, Cartilla Militar o pasaporte). La beca solo podrá ser cobrada en los Estados Unidos Mexicanos.

4.10 Conformación de expedientes. Una vez realizado el proceso de publicación de resultados y entrega de la Credencial de Beneficiario (medio de pago), el/la Director/a de plantel deberá integrar un expediente por cada beneficiario/a con lo siguiente:

- I. Acuse de registro del SIRCAD con nombre completo (nombres y apellidos) escrito de puño y letra del/de la beneficiario/a.
- II. Oficio de autorización emitido por la autoridad competente de los subsistemas escolares participantes en donde se establezca que el/la profesor/a es autorizado/a para cursar el Diplomado a que se refiere la presente Convocatoria en el CNAD dentro del periodo establecido en la presente Convocatoria.
- III. Documento emitido por el CNAD que acredite que fue aceptado/a en el Diplomado previsto en esta Convocatoria.
- IV. Documento expedido por el CNAD donde se especifique que el/la beneficiario/a contó con al menos el 90% de asistencia mensual en dicho Diplomado.

El/La Director/a de plantel mantendrá bajo resguardo la documentación a la que se hace referencia en los numerales 3 y 4.10, misma que quedará a disposición de cualquier autoridad de la SEP o de los órganos fiscalizadores para los efectos de revisiones, auditorías y/o transparencia cuando éstos así lo requieran. Para mayor información consulte la guía de conformación de expedientes en becasmediasuperior.sep.gob.mx.

4.11 Validación final. El/La Director/a de plantel será el/la responsable de validar a través del SIPOP, que cada beneficiario/a cumple con lo siguiente:

- A. Contar con al menos el 90% de asistencia mensual en el mes de septiembre de 2022 en el Diplomado a que se refiere la presente Convocatoria.
- B. Tener la constancia emitida por el CNAD que avale que el beneficiario/a acreditó el Diplomado previsto en esta Convocatoria.

Si el beneficiario/a no cumpliera con los requisitos previstos en los incisos anteriores, la beca será cancelada y no se generará el pago de la misma.

Asimismo, cuando el/la Director/a de plantel no realice la validación de los/as beneficiarios/as en el periodo establecido por la SEMS, esta última notificará mediante oficio al o la titular del subsistema escolar del que se trate, la relación de planteles educativos que omitieron realizar la validación para que en el ámbito de su competencia tome las medidas pertinentes conforme a las disposiciones aplicables.

4.12 Actualización intersemestral de datos. No aplica.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS

5.1 Derechos.

Los/as solicitantes y becarios/as tienen derecho a:

- a) Recibir por parte del personal de la SEMS información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa y sus distintas becas, a través de medios impresos y/o electrónicos que se tengan a disposición.
- b) Recibir por parte del personal de la SEMS un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación en cualquier trámite que requieran realizar.
- c) Recibir por parte del personal de la SEMS atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias, de forma gratuita y sin condicionamientos.





- d) Que la SEMS garantice la reserva y privacidad de su información personal, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- e) Recibir oportunamente por parte de la SEMS la beca que les corresponde, en el caso de los/as becarios/as.
- f) Contar con un medio de pago que le permita recibir los apoyos del Programa, en el caso de los/as becarios/as.
- g) Solicitar a los subsistemas escolares las aclaraciones pertinentes que requieran.
- h) Recibir por parte de la SEMS información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos que se tengan a disposición, en el caso de los/as becarios/as.
- i) Decidir voluntariamente su participación en otros programas presupuestarios del Gobierno de México para mejorar su bienestar.
- j) Registrarse en la convocatoria de beca de su interés, sin importar si ya cuenta con otro tipo de beca. Si se presentara un caso de duplicidad, el/la profesor/a deberá optar por una y renunciar a la otra, en los términos establecidos en el apartado de "Suspensión de la beca" de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022 (RO).

5.2 Obligaciones.

Los/as solicitantes y becarios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar la información veraz oportuna y verificable que sea requerida por la SEMS, de acuerdo a las RO, su normativa y la presente Convocatoria.
- b) Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de los apoyos monetarios.
- c) Actualizar sus datos personales y escolares ante la SEMS cuando ésta lo solicite.
- d) Notificar a la SEMS, a través de su plantel cualquier cambio en su situación escolar y/o laboral.
- e) Brindar un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y dependencia y al personal de la SEMS.
- f) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado al amparo del Programa.
- g) Entregar al plantel en el que esté inscrito/a su solicitud de cancelación de la beca, a través del formato escrito que la SEMS emita en el portal **becasmediasuperior.sep.gob.mx**. El plantel será el responsable de solicitar la baja de manera inmediata a través de los medios que éste disponga, asimismo deberá resguardar el acuse correspondiente.
- h) Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en el plantel educativo o bien en el domicilio de la persona beneficiaria.
- i) Dar seguimiento a su solicitud y validación a través del SIRCAD.
- j) Recoger su Credencial de Beneficiario.
- k) Consultar su Medio de Pago (NIP) cuando la SEMS le notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- l) Disponer de la beca en cada uno de sus pagos y en un periodo no mayor a **30 días naturales** dentro de las fechas establecidas y notificadas por parte de la SEMS a cada beneficiario/a.
- m) Exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada al momento de registrar su solicitud de beca.

5.3 Causas de suspensión.

La suspensión de la beca podrá presentarse por lo siguiente:

- a) Por errores no imputables al/a la beneficiario/a generados por la SEMS, subsistemas escolares participantes o el/la Director/a de plantel durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. viii. "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la SEMS" establecido en las RO.
- b) Por omisiones de la SEMS, subsistemas escolares o el/la Director/a de plantel que hayan sido detectadas por la SEMS en la solicitud de beca o durante algún proceso de validación.
- c) A petición del/de la Director/a del plantel derivado de alguna inconsistencia detectada y que requiera de un análisis o revisión a detalle del caso.





Cuando se actualice una de las causas anteriores, la SEMS notificará por medio de un Aviso de Suspensión al/la becario/a, la causa y el fundamento que motiva la misma, así como el procedimiento para solicitar la reactivación de la beca, la cual estará sujeta a disponibilidad presupuestal. Los mecanismos de notificación serán a través de los medios electrónicos que tenga a su disposición.

5.4 Causas de cancelación.

Las causas de cancelación de la beca son las descritas a continuación:

- a) Cuando el/la becario/a renuncie de manera voluntaria y explícita a la beca.
- b) Cuando se identifique que el/la becario/a ya no cumple con los requisitos establecidos en las RO y en la presente Convocatoria.
- c) Cuando se identifique que el/la becario/a proporcionó información falsa, no válida o documentos apócrifos.
- d) Defunción del/de la beneficiario/a.
- e) Cuando el/la beneficiario/a no disponga de su beca dentro del término de **30 días naturales** de acuerdo con las fechas establecidas y notificadas por parte de la SEMS a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o al correo electrónico que proporcionó durante su registro.
- f) Cuando los datos académicos de la persona beneficiaria no hayan sido validados por el/la Director/a de plantel.
- g) Cuando el/la beneficiario/a incumpla uno o más requisitos establecidos en la presente Convocatoria y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la SEMS.
- h) Cuando el/la beneficiario/a reciba dos o más becas que persigan el mismo fin, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad al amparo del Gobierno Federal.
- i) A petición de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: solicitud del/la profesor/a, baja del/de la profesor/a del Diplomado a que se refiere la presente Convocatoria impartido por el CNAD, defunción, gozar de otro beneficio económico que persiga el mismo fin, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad al amparo del Gobierno Federal. Esta cancelación deberá estar soportada con evidencia documental que acredite las causas de la baja.
- j) Por no exhibir a la SEMS, cuando ésta lo solicite, los documentos que el/la beneficiario/a hubiere adjuntado a la solicitud de la beca y que acrediten la veracidad de la información proporcionada en dicha solicitud. La baja de los/as beneficiarios/as será notificada por la SEMS al/a la Director/a de plantel.
- k) Cuando la SEMS determine no dejar sin efectos la suspensión.

5.5 Causas de reintegro.

El reintegro de la beca será aplicable en los casos siguientes:

- a) Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la SEMS podrá solicitar a los/as beneficiarios/as el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento.
- b) Cuando existan errores no atribuibles a los/as beneficiarios/as durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. viii. "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la SEMS" establecido en las RO, y de los procesos de validación establecidos en la presente Convocatoria, se podrán solicitar reintegros parciales o totales a las autoridades educativas de los planteles escolares responsables del proceso de validación.

En caso de reintegro, la SEMS especificará el procedimiento que deberá seguir el/la beneficiario/a y/o las autoridades del plantel educativo para realizarlo.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria se someterán a consideración del Comité Técnico de Becas de la SEMS.

Para mayor información de la beca, de los planteles participantes, derechos y obligaciones, y causas de suspensión, cancelación y reintegro de los recursos, consulte las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña en: becasmediasuperior.sep.gob.mx, llame al 800 522 67 98 o escriba al Buzón de Becas: becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos.

Fecha de publicación

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2022.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

